

I. CONVOCATORIA Y OBJETO DEL PREMIO CERES COMUNIDAD

- 1. El Premio Ceres Comunidad es una instancia paralela al Premios Ceres tradicional y se concede de personas que han realizado acciones u obras relevantes por su calidad y originalidad con mérito artístico social, como así mismo por su innovación, apreciándose especialmente el aporte que su trabajo ha tenido en la comunidad y/o en el medio artístico regional.
- 2. La postulación a esta categoría es libre para cualquier persona, la cual puede postular a quien estime merecedor del reconocimiento comunitario y cuya obra haya sido plasmada en nuestra región.
- 3. El ganador puede ser postulado por cualquier personas natural o jurídica y elegida por el público en una votación abierta y no por un jurado a través de un proceso y votación online.
- 4. Ceres Comunidad no posée categorías artísticas, las y los nominados participan en una categoría única.
- 5. La producción de CERES sólo se limitará a certificar que los datos entregados por quien postula sean fidedignos y que cumplan con lo que dictan las bases, lo cual significará automáticamente un nuevo nominado.
- 6. Será la comunidad quién elegirá, entre los nominados, al ganador de CERES COMUNIDAD.

7. El Premio Ceres Comunidad tiene como objetivo reconocer el trabajo y aporte de las personas a la comunidad, en sus diversos ámbitos, abarcando toda clase de realizaciones, procurando que su obra pueda ser valorada y conocida por la comunidad regional.

II. PERIODO DE ESTRENO O PROGRAMACIÓN

No aplica.

III. PREMIOS

- 8. El premio será una escultura de la Diosa Ceres creada por la artista visual Coco Piérart. No existirán premios económicos.
- 9. Los premios serán concedidos a la o las personas que han realizado una obra o sean un aporte importante para la región en una categoría única :
 - Reconocimiento CERES COMUNIDAD.

IV. NORMAS QUE RIGEN LA ELECCIÓN DE LOS PREMIADOS

- 10. Las condiciones generales que habrán de reunir el premiado :
- 10.1 La obra, labor, producción, gestión o realización artística, debe haber sido desarrollada o realizada en la región del Bío bío.
- 10.2 El Postulado deberá haber residido o residir en la región. En el periodo de postulación, nominación y votación la residencia no será factor para descartar a un postulado.

V RECEPCIÓN DE POSTULADOS, COMITÉ DE ELECCIÓN Y EVALUACION

11. Será la comunidad la que postule a quien estime merezca la oportunidad de un reconocimiento por su trabajo artístico – social. Para que dicha postulación sea considerada, quien postula deberá cumplir con entregar los

datos obligatorios solicitados por la organización a través de su plataforma web www.premiosceres.cl/comunidad.

- 12. La selección de los nominados por la comunidad se realizará por parte de la producción de los premios CERES. El primer criterio es lograr valorar el aporte socio cultural realizado por el postulado en la región del Bio-bío. Además, certificar que los datos entregados sean fidedignos y cumplan con las bases de impacto, aporte social, originalidad, permisos, autorías y residencia, ya sea comprobándolos a través de investigación periodística y/o poniéndose en contacto con el postulado.
- 13. Establecida la convocatoria, será la producción de la Premiación quien tendrá la tarea de difundir e incentivar a la comunidad para que postule a sus artistas.
- 14. Quienes seleccionen a los nominados lo harán principalmente con un criterio artístico-social-cultural.

VI PROCESO DE PREMIACION Y RECEPCION DE POSTULACIONES

- 15. Podrán postular/nominar al Premio Ceres Comunidad todos los gestores, productores, realizadores, artistas y personas en general que cumplan con los requisitos mencionados en el Título III de este reglamento, así como también cualquier persona natural o jurídica podrá postular a creadores, artistas, realizadores y personas en general al Premios Ceres Comunidad 2020.
- 16. Las postulaciones requerirán de la mención de la persona propuesta y de la obra o producción por la cual es postulada.
- 17. Todos quienes postulen a terceros y postulantes a los Premios Ceres Comunidad 2020 aceptan las condiciones descritas en este Reglamento.
- 18. Cada persona que sea postulada y quien postula deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- Del que postula :
 - Nombre completo *
 - RUT *
 - Dedicación
 - E-mail *
 - Teléfono *
 - Nacionalidad *
 - Región *
 - Comuna *
- Del postulado :
 - Nombre completo *
 - Nombre artístico *
 - Dedicación *
 - Fecha de Nacimiento
 - RUT
 - E-mail *
 - Teléfono *
 - Nacionalidad *
 - Región *
 - Comuna de residencia *
 - Dirección
 - Dirección al momento de la Obra, creación o acción *
 - Website
 - Perfil RRSS
 - Obra, creación o acción del nominado *
 - Fecha de lanzamiento, realización o ejecución *
 - Fundamento de la nominación *
 - Antecedentes de respaldo
 - Posibilidad de Adjuntar 5 imágenes *
 - Posibilidad de poner 5 links de trabajos
 - Posibilidad de poner otros links para Antecedentes (prensa, etc)
- 18.1 Toda postulación comunitaria será a través del sitio Web www.premiosceres.cl/ceres-comunidad-2020
- 19. Las postulaciones serán recibidas por la producción de los Premios CERES

20. Recibidas las postulaciones y a más tardar el día 9 de agosto 2020 la organización procederá a revisar y seleccionar a los nominados de la forma que a continuación se señala:

VII PROCESO DE VOTACIÓN

- 21. Serán convocados los integrantes de la organización, en una primera etapa, selección de nominados a los Premios Ceres Comunidad, de la siguiente forma:
- 21.1 La producción certificará que la información proporcionada es fidedigna. De serlo, la postuación pasará automáticamente a ser "nominada".
- 21.2 La producción se pondrá en contacto con quien postula y también con quien a sido postulado para consultar si acepta la nominación.

La votación se hará a través de plataformas complementarias (website – RRSS).

- · Website: Presentaremos a los nominados en premiosceres.cl/ceres-comunidad-2020. Acá crearemos un perfil en donde incluiremos toda la información necesaria para que conozcan la persona/artista.
- · RRSS : En paralelo usaremos nuestras RRSS (Facebook) para que se ejecuten las votaciones. Crearemos un álbum de fotografías en donde cada nominado tendrá una gráfica corporativa como "opción" a votar.

Cada perfil tendrá un enlace a la foto que corresponda. La votación se deberá realizar por Facebook y todas las reacciones (Me gusta - Me encanta - Me importa - Me Divierte - Me asombra - Me entristece - Me enoja) serán contabilizadas como "1 voto".

Quien obtenga más "Reacciones" será determinado como "ganador" de CERES COMINUDAD.

VIII MALAS PRÁCTICAS Y DESCALIFICACIÓN DE NOMINADOS

22. La organización determinará como una "mala práctica", por parte del nominado, la creación de cuentas falsas en pro de aumentar la cantidad de

- reacciones = votaciones. También el uso de robots spam y el pago de publicidad las redes sociales utilizadas en este proceso de votación.
- 23. La determinación de "mala práctica" considera la descalificación automática del nominado
- 24. La organización deberá determinar si esta mala práctica fue llevada a cabo directamente por el nominado o un tercero. Ambos casos consideran una descalificación.

WEBSITE. CONTENIDO

- En la primera interfaz, presentaremos :
 - o Foto de perfil de la persona
 - Nombre
 - Nombre obra
 - Extracto de argumento
 - Ver más *
 - Enlace a RRSS. Gráfica corporativa para que pueda votar = Like
 - O Ver más *
 - Cada artista nominado será presentado a través de un perfil, el cual contendrá:
 - Información formal de la persona /artista
 - Obra o acción
 - Argumento presentado quien lo nominó
 - Antecedentes de respaldo
 - Otros antecedentes
 - Compartir en RRSS
 - Enlace a RRSS. Gráfica corporativa para que pueda votar = Like
- 24.1 Una vez obtenidos y publicados los nominados, será la comunidad quien vote por quien crea merecedor del premio. Inicio de Votación el día 17 de agosto de 2020.
- 24.2 Las votaciones se cerrarán el día 23 de agosto de 2020 a las 23.59 horas.

- 24.3 En caso de no poseer nominados, ya sea por falta de postulaciones o por que los postulados no cumple requisitos, el premio se declarará desierto.
- 24.4 En el caso que no cuente con el mínimo ideal de nominados (2), se podrá declarar como ganador al nominado único sólo si posee más de 200 votos ciudadanos.
- 24.5 Para todos los efectos de este Reglamento, se entenderá como publicación valida, la que se efectué a través del sitio Web http://www.premiosceres.cl/ceres-comunidad-2020 o nuestras plataformas digitales, sin perjuicio de otras comunicaciones que las Entidades Organizadoras resuelvan.

IX NORMAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

- 25. La Organización revisará y evaluará la información recibida a través de las postulaciones en línea. No obstante, los organizadores no se hacen responsables de los errores u omisiones que pudieran contener los datos facilitados por terceros para la elaboración de dicha información.
- 26. La organización no podrá votar por ningún postulado.

X DIFUSIÓN DE LA PREMIACIÓN

- 27. La entrega del Premio Ceres Comunidad tendrá lugar en la fecha que los Organizadores dispongan, debiendo esta recaer durante el segundo semestre del año en curso.
- 28. Las Entidades Organizadoras procurarán que el Premio sea difundido por los medios de comunicación en la forma mas amplia posible.
- 29. Todo el material proporcionado por el postulante podrá ser utilizado por los organizadores para difusión y promoción del nominado o ganador en todas las actividades relacionadas al los Premios "Ceres" 2020.